

ESTUBOOK

Plan De Prevención.

Centro de Trabajo: Calle del Profesor Bernat Montagud 3

Actividad: Programación. C.I.F: G76418420

Código Postal: 46000
Población: Alzira
Provincia: Valencia

Fdo.: Representante de la empresa

Fecha 23/05/2024 1

Fdo.: Representante de la empresa Fecha 23/05/2024

1. INTRODUCCIÓN

La prevención de riesgos laborales, como una de las actuaciones fundamentales a

desarrollar en la empresa, debe integrarse en el conjunto de sus actividades y

decisiones.

Esta integración, debe realizarse a través de este Plan de Prevención, y afecta al

sistema general de gestión existente en la empresa de forma importante en:

• El conjunto de las actividades existentes, tanto en los procesos

técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que

éste se preste.

Todos los niveles jerárquicos, mediante la obligación de incluir la

prevención en cualquier actividad que realicen y todas las decisiones

que adopten.

2. OBJETO DEL PLAN DE PREVENCIÓN

Este documento, se desarrolla con el objeto de establecer las pautas para integrar la

gestión de la prevención en el conjunto de la gestión empresarial, según lo

establecido en el R.D.39/1997, de 17 de enero, en la Ley 54/2003, y en el RD

604/2006, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

La elaboración del presente documento, "Plan de Prevención de Riesgos

Laborales", pretende servir como base para dicha gestión

El Plan de Prevención debe cumplir los siguientes requisitos:

Aprobado por la dirección.

Asumido por la estructura organizativa a todos los niveles.

Conocido por los personales y sus representantes

3. ALCANCE

Este plan de prevención de riesgos laborales establece, entre otros, la estructura

organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos,

Fdo.: Representante de la empresa

Fecha 23/05/2024

los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de

riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establecen.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

En este apartado se recogen los datos de ámbito general sobre la empresa. Esta

información es necesaria para facilitar la comprensión del contenido del Plan y

puede justificar la adopción de una serie de medidas preventivas o procedimientos

existentes.

El centro educativo Xúguer es la responsable del centro de trabajo y controla

directamente a los trabajadores o bien mediante la Junta de Gobierno o a través del

Administrador que tienen contratado

• Razón Social: Estubook

• Actividad Productiva: Programadores

• Número de trabajadores: 5 Trabajadores

• Número de centros de trabajo: 1 Centro de Trabajo

Descripción del centro de trabajo:

El centro de trabajo consiste en un edificio de dos plantas situado en las afueras de

Alzira destinado a un centro educativo con clases, patio y guardería. Para el acceso

a las distintas plantas existen dos escaleras y un ascensor que solo es usable para

el profesorado.

El centro dispone de:

Calefacción.

Purificador de agua osmosis.

Aire acondicionado.

5 puestos de trabajo.

Un cuarto con servidores.

Fdo.: Representante de la empresa

Fecha 23/05/2024

Un cuarto con baterías que almacenan energía.

En un análisis inicial del trabajo sólo se muestran ciertos riesgos potenciales en las tareas de:

• Riesgo de que un ordenador se queme y provoque un incendio.

• Riesgo de que al cambiar un componente la persona se electrocute.

Riesgo de fatiga visual al pasar tanto tiempo en pantalla.

 Problemas musculares ya que se pasan muchas horas sentado y la postura que adapta el cuerpo no puede ser la más óptima.

 Golpes contra distintos objetos dentro de la oficina, ya que hay muchos cables y puede alguien tropezar y golpearse contra algún objeto.

5. PREVENCIÓN-MODELO DE ORGANIZACIÓN

Modelo de organización

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención y dadas las características propias de su empresa, ha optado por desarrollar la actividad preventiva con arreglo a la modalidad de Servicio de Prevención Ajeno, debido a que:

 La designación de uno o varios personales puede ser insuficiente para la realización de la actividad de prevención y no concurren las circunstancias que determinan la obligación de constituir un servicio de prevención propio

 No está incluida en los supuestos que recoge el artículo 14 del R.S.P. (R.D. 39/1997).

 Se ha producido una asunción parcial de la actividad preventiva en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 11 y en el apartado 4 del artículo 15 del R.S.P.

5

Debido a ello se han firmado los siguientes contratos de colaboración, con Servicios de Prevención Ajenos:

Fdo.: Representante de la empresa

Fecha 23/05/2024

 Multi Empresa LPR, para las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada y

Vigilancia de la Salud.

6. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Política Preventiva

La Empresa es la responsable de la gestión y aseguramiento de la Prevención de

Riesgos laborales en sus instalaciones, estableciendo esta política y definiendo

responsabilidades de todo el personal de la misma.

Es política de la empresa desarrollar una conciencia preventiva dentro y fuera del

ambiente laboral que desemboque en la consecución de métodos de trabajo

seguros dentro de todos los estamentos de la empresa.

La política de seguridad de la empresa pretende ser rigurosa y continuamente

aplicada, basándose en la colaboración de todos los personales en el cumplimiento

de ella misma.

Principios

1. La dirección establece y difunde la Política de Prevención en toda la

empresa.

2. El personal de la empresa es el elemento clave.

3. La empresa hará todo lo posible para reducir la posibilidad de que ocurran

accidentes y enfermedades profesionales, así como para mejorarlas

condiciones de trabajo.

4. La primera acción en materia preventiva será siempre evitar los riesgos y

combatirlos en origen.

5. Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.

6. Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

7. La protección individual será siempre el último recurso, teniendo siempre

prioridad las medidas de protección colectiva que sean técnica y

razonablemente posibles

Fdo.: Representante de la empresa

Fecha 23/05/2024

8. El personal será debidamente informado y formado sobre los riesgos y sus

medidas preventivas y participará en las cuestiones que afecten a la

seguridad y la salud en el trabajo

9. Todo el personal luchara para conseguir tanto la conformidad del cliente

como la de nuestro propio Servicio de Prevención

10. Se definirá anualmente unos objetivos calificables de seguridad.

7. DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

La empresa ha decidido contratar a un Servicio d Prevención Ajeno (en adelante

SPA). El presente Plan se ha elaborado con el asesoramiento del SPA. A

continuación se describen las actividades que el empresario debe directamente

desarrollar para cumplir con sus obligaciones preventivas, teniendo en cuenta las

actividades concertadas con el SPA y la necesaria complementariedad de ambas

actuaciones(empresario/SPA).

Conforme al concierto, corresponde al SPA:

- Evaluación inicial de riesgos y sus revisiones periódicas.

- La elaboración de una propuesta de programación de actividades y medidas

preventivas, acordes con los resultados de la evaluación.

- Realización de actividades cuya ejecución requiera conocimientos preventivos

especializados (formación, información, vigilancia de la salud, etc.)

- Asesoramiento al empresario en relación con la ejecución de lo planificado y en

particular con las actividades que éste debe desarrollar.

- Atención a consultas formuladas por el empresario o los trabajadores.

Por su parte, corresponde al empresario-propietario (comunidad de

propietarios):

- Informar, consultar a los trabajadores y facilitar su participación conforme a lo

establecido en el art. 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Aprobar la programación de actividades y medidas preventivas y velar por su

correcta aplicación

Fdo.: Representante de la empresa

Fecha 23/05/2024

- Observar y controlar, en particular, que las condiciones y forma de realización del trabajo se ajustan a lo establecido (en especial, según evaluación, los factores que mayor incidencia tienen sobre los riesgos existentes).

- Informar al SPA sobre cualquier suceso o circunstancia de interés preventivo (accidentes e incidentes laborales, bajas, propuestas o quejas de los trabajadores, etc.)

- Consultar al SPA antes de contratar personal, de modificar el local o sus instalaciones, de adquirir equipos o de modificar cualquier otra condición de trabajo que pueda incidir significativamente sobre los riesgos existentes.

8. IMPLANTACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

El SPA ha proporcionado al empresario la información necesaria para que éste (con su asesoramiento) esté en condiciones de desarrollar adecuadamente las actividades que tiene atribuidas.

El SPA valorará la efectividad de la integración de la prevención en la empresa siempre que se realice una evaluación de riesgos con motivo de los cambios producidos, o periódica. Si la valoración muestra la conveniencia de modificar el diseño o implantación del Sistema, la adopción de las medidas necesarias para ello se considerará como una meta a efectos de programación anual de las actividades preventivas. Los recursos dedicados a la prevención, serán los que consten en el concierto con el SPA que sean de aplicación en cada momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

9. PROCEDIMIENTOS y REGISTROS DE LA GESTIÓN PREVENTIVA

La ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su art. 23 la obligación del empresario de elaborar y conservar a disposición de la Autoridad Laboral toda la documentación que afecta a la Prevención de Riesgos Laborales.

La documentación, se archivarán y guardarán en los correspondientes Anexos establecidos a continuación y estará a disposición del técnico asignado por Multiempresa LPR.

Siguiendo lo dispuesto en el RD 39/97 y RD 604/06 donde se recoge que la empresa deberá integrar la prevención como una actividad más, se enumeran seguidamente los procedimientos y registros a utilizar como parte integrante del

Fdo.: Representante de la empresa Fecha 23/05/2024 Plan de Prevención y del Sistema de Gestión de la Documentación de Prevención de Riesgos de la empresa, sin menoscabo de otros que se puedan añadir al considerarse necesario.

Fdo.: Representante de la empresa Fecha 23/05/2024